



BASES INTEGRADAS Y MODIFICADAS

TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E073-2025-01
Modificadas al 17 de marzo de 2025

INTEGRACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – 2025–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E073-2025-01 “Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, como resultado de absolución de consultas a partir de 28 de febrero al 07 de marzo de 2025.

Sección	Dice	Debe decir
2.3.1 Monto y Plazo	Al menos ochenta y cinco (85) subvenciones en total en calidad de recursos monetarios no reembolsables, distribuidos de la siguiente manera: Tesis de Pregrado hasta S/26,740.00 (veintiséis mil setecientos cuarenta soles) , tesis de Postgrado-Maestría hasta S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil soles) y tesis de Postgrado-Doctorado hasta S/62,000.00 (sesenta y dos mil soles).	Al menos ochenta y cinco (85) subvenciones en total en calidad de recursos monetarios no reembolsables, distribuidos de la siguiente manera: Tesis de Pregrado hasta S/ 30,110.00 (treinta mil ciento diez soles) , tesis de Postgrado-Maestría hasta S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil soles) y tesis de Postgrado-Doctorado hasta S/62,000.00 (sesenta y dos mil soles).
3.2 Documentos de postulación	8. Carta de Motivación (en formato libre que justifique el por qué hacer la tesis, el público beneficiario, que beneficios serán obtenido al realizar la tesis).	8. Carta de Motivación (extensión máxima de 2 páginas , en formato libre que justifique el por qué hacer la tesis, el público beneficiario, que beneficios serán obtenido al realizar la tesis).

MODIFICACIÓN DE BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – 2025–01

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E073-2025-01 “Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.3.1 Monto y Plazo	Los postulantes, deben provenir de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU y deberán contar con la designación de su asesor de tesis y la aprobación de su plan de tesis por parte de la universidad peruana.	Las propuestas de tesis de pregrado y postgrado deberán incluir el Plan de Gestión de Datos a desarrollar durante la ejecución en caso de ser seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 11). El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán

		<p>abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.</p> <p>Los postulantes, deben provenir de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU y deberán contar con la designación de su asesor de tesis y la aprobación de su plan de tesis por parte de la universidad peruana.</p>
<p>4.1 Contrato y Pagaré</p>	<p>El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.</p>	<p>El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico¹⁴, por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física. ¹⁴ Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCENCIA, se aceptará firma manuscrita.</p>
<p>Anexo 9: Evaluación y Selección - 1.2 Evaluación de Propuestas.</p>	<p>Propuesta cuyo postulante sea una persona con discapacidad⁷ o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.</p> <p>⁷ El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).</p>	<p>Propuesta cuyo postulante sea una persona con discapacidad⁷ o el proyecto propuesto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido.</p> <p>⁷ El postulante deberá adjuntar el carnet de inscripción en el Registro del CONADIS vigente o el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).</p>

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	5
1.1. Bases del Concurso.....	5
1.2. Objetivo General	5
1.3. Resultados Esperados	6
1.4. Modalidad: Tesis (Pregrado / Postgrado).....	6
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	8
2.1. Prioridades del Concurso.....	8
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Financiamiento.....	10
3. POSTULACIÓN.....	11
3.1. Elegibilidad.....	12
3.2. Documentos de postulación	12
3.3. Programación de Actividades	14
3.4. Absolución de consultas.....	14
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	15
4.1. Contrato y Pagaré	16
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	16
DISPOSICIONES FINALES.....	17
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	19

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso responde al Instrumento Financiero: “Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017- CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y postgrado.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la guía de soporte, seguimiento y evaluación para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por el Programa PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.**

1.2. Objetivo General

Promover la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en estudiantes de pregrado y postgrado mediante el financiamiento de tesis, para la obtención de títulos y grados académicos e integrando los proyectos de tesis de postgrado a grupos de investigación en CTI.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Al menos una (01) tesis finalizada de pregrado o postgrado sustentada durante el periodo de ejecución, que conlleve a la obtención de título profesional o grados académicos de postgrado en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU.
- b. Presentación de los resultados del trabajo de investigación de la tesis en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional en alguna entidad perteneciente al SINACTI.
- c. Al menos un (01) artículo científico original publicado o aceptado para su publicación en revistas indizadas:
 - Para tesis de postgrado: Q1 o Q2 en revistas Scopus o WOS y en idioma inglés.
 - Para tesis de Pregrado: Q1, Q2 o Q3 en revistas Scopus, WOS o ScieLo.

1.4. Modalidad: Tesis (Pregrado / Postgrado)

1.4.1. Para los Tesistas de Pregrado

Los tesistas de Pregrado deben estar respaldados por un asesor de tesis aceptado por la Universidad a la que pertenece el tesista y en la cual desarrollará su tesis, dicha universidad peruana deberá estar licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

1.4.2. Para los Tesistas de Postgrado

Los tesistas de Postgrado deben contar con un asesor de tesis aceptado por la Universidad a la que pertenece el tesista y además estar respaldados por el líder de un grupo de investigación, el cual es el responsable técnico del proyecto base¹ y debe tener vinculación laboral o contractual con la entidad legalmente constituida en el Perú donde se desarrollará la propuesta de tesis (Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, Institutos Públicos de Investigación² (IPI) o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado).

La propuesta de tesis deberá estar en el marco de un **proyecto base**³ que posibilite la incorporación de un tesista; dicho proyecto puede ser según su estado:

- a) Nuevo: Aquellos proyectos de I+D+i que aún no hayan iniciado su ejecución, pero cuentan con recursos aprobados y contratos firmados o un documento oficial de adjudicación de los fondos.

¹ En caso de que el proyecto base sea un proyecto de investigación bilateral o multilateral con fondos extranjeros el Responsable Técnico será el coordinador de la parte peruana en el proyecto.

² Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

³ Para efectos del presente concurso, se denomina proyecto base a aquel proyecto que viene siendo o será ejecutado por el grupo de investigación al que pertenece o se incorpora el tesista de postgrado y en el cual se enmarca la propuesta de tesis con la que postula al presente concurso.

- b) En ejecución: Aquellos proyectos de I+D+i que a la fecha de cierre de la postulación evidencian un avance en su ejecución.

Tanto las propuestas de tesis de pregrado como las de postgrado con las que postulan al presente concurso deberán evidenciar avances en su desarrollo⁴, debiendo incluir en la propuesta la aprobación del Comité de Ética correspondiente; así como la aprobación formal⁵ de la Universidad peruana licenciada por la SUNEDU en la que será sustentada, ambas obtenidas antes de iniciar dicho avance.

Asimismo, las propuestas de ambas modalidades deberán ser presentadas en castellano y adicionalmente, podrán ser presentadas en idioma inglés⁶ de manera opcional.

Para ambas modalidades el tesista, solo podrá recibir un estipendio; en caso de recibir fondos complementarios para actividades necesarias dentro de su propuesta de tesis, dichas actividades se deberán detallar en la propuesta y no podrán ser financiadas por el presente concurso, el cual financia sólo actividades conducentes al desarrollo de la tesis que no cuenten con financiamiento alguno del Programa PROCIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano.

Para ambos casos, los tesis de Pregrado y Postgrado deberán desarrollar su propuesta de tesis, culminarla y presentarla; adicionalmente, la ejecución de la propuesta de tesis deberá realizarse de manera presencial y a tiempo completo en una entidad peruana.

Para los tesis de Pregrado la supervisión de la propuesta de tesis deberá estar a cargo del asesor de tesis de su Universidad.

Para los tesis de Postgrado, la supervisión de la propuesta de tesis deberá estar bajo la co-tutela y/o supervisión entre el asesor de tesis aceptado por la universidad y el líder del grupo de investigación que desarrolla el proyecto base, quien deberá mantener su vínculo con la Entidad donde se desarrollará el proyecto de tesis, hasta la culminación y presentación de la versión final de la misma.

Las propuestas de tesis de pregrado y postgrado deberán incluir el Plan de Gestión de Datos a desarrollar durante la ejecución en caso de ser seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 11).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados

⁴ Avances en el desarrollo de las propuestas: Para el presente concurso se considera la ejecución de actividades contempladas en el plan de tesis. Estas actividades incluyen, por ejemplo: recolección de datos, análisis de muestras, inicio de los experimentos, estandarización de metodologías, realización de encuestas, elaboración de bases de datos, entre otras actividades de acuerdo con la naturaleza del proyecto; las cuales deben ser respaldadas por el Asesor en los Anexos 4A o 4B, según corresponda; y evidenciadas en la plataforma de postulación.

⁵ El proceso de aprobación formal del proyecto de tesis deberá haber sido realizado de acuerdo a la normativa de la universidad.

⁶ La presentación de la propuesta en idioma inglés le brinda la oportunidad de acceder a un universo mayor de evaluadores en la temática específica de su proyecto.

los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

Los postulantes, deben provenir de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU y deberán contar con la designación de su asesor de tesis y la aprobación de su plan de tesis por parte de la universidad peruana.

El desarrollo de la propuesta es individual y deberá evidenciar que se requiere realizar actividades de investigación para la culminación de su tesis.

Las tesis de pregrado y postgrado (Maestría y Doctorado) serán desarrolladas en un plazo máximo de 18 meses.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente, relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 1: Áreas Estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS ⁷
1. Adaptación y mitigación al cambio climático
2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
3. Economía Circular
4. Salud
5. Seguridad alimentaria
6. Energías renovables
7. Tecnologías de la información y la comunicación TIC's

*El detalle de las áreas estratégicas se encuentra en el Anexo 1.

⁷ Fuente: Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Perfil del postulante

Estudiantes, egresados o bachilleres provenientes de Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que deberán cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de cierre de la postulación:

- A. Para el caso de Estudiantes, egresados de pregrado o bachilleres.
- No ser mayores de 28 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
 - Los estudiantes deberán estar matriculados en alguno de los dos últimos años de estudios.
 - En el caso de egresados de pregrado, la fecha de egreso no debe ser mayor a tres años contados a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
 - En el caso de los bachilleres, la fecha del diploma no deberá ser mayor a tres años contados a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
- B. Para el caso de Estudiantes o egresados de Postgrado
- No ser mayores de 45 años (contados a la fecha de cierre de la postulación).
 - Pueden postular estudiantes matriculados a partir del primer ciclo de estudios.
 - En el caso de egresados de Postgrado, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Asimismo, en todos los casos, los postulantes deberán cumplir con:

1. Ser peruano.
2. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
3. Tener su "CTI Vitae", Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso y vinculado al ORCID.
4. Carta de aceptación o aprobación del plan o ficha de inscripción de la tesis de pregrado o postgrado u otro documento equivalente, emitida por la facultad o área correspondiente de la Universidad a la que pertenece el tesista de acuerdo al procedimiento de dicha institución.
5. No encontrarse realizando actividades en otros esquemas financieros del programa PROCENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
6. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2. y plataforma de postulación.

NOTA: El desarrollo de la propuesta es individual y deberá evidenciar que se requiere realizar actividades de investigación para la culminación de su tesis. Se excluirán aquellas propuestas de tesis que estén pronto a cerrar o concluir.

Los tesistas de Pregrado deben presentar su proyecto de tesis para la obtención del título profesional, el cual debe contar con el respaldo del asesor de tesis de la Universidad a la que pertenece el tesista.

Los tesis de Postgrado deben presentar su proyecto de tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor⁸, el cual debe contar con el respaldo de un grupo de investigación⁹ cuyo líder mantiene vinculación laboral o contractual con la entidad donde se desarrollará la propuesta (Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU, Institutos Públicos de Investigación¹⁰ (IPI) o Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado) y quien respalda la propuesta del postulante.

Registro en ORCID: Los postulantes deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>.

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

Al menos ochenta y cinco (85) subvenciones en total en calidad de recursos monetarios no reembolsables, distribuidos de la siguiente manera: Tesis de Pregrado hasta S/30,110.00 (treinta mil ciento diez soles), tesis de Postgrado-Maestría hasta S/45,000.00 (cuarenta y cinco mil soles) y tesis de Postgrado-Doctorado hasta S/62,000.00 (sesenta y dos mil soles).

Tabla Nº 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución.

Tipo de Tesis	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Pregrado	48	S/ 30,110.00	18 meses
Postgrado-Maestría	26	S/ 45,000.00	18 meses
Postgrado-Doctorado	11	S/ 62,000.00	18 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Sólo en caso de no lograr asignar el total de las subvenciones se aperturará una segunda ventanilla.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

⁸ De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

⁹ De acuerdo al glosario de términos de CTI del CONCYTEC, son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACTI dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:g/>).

¹⁰ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCIENCIA, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto de tesis seleccionado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros financiables detallados en el **Anexo 6**.

Tabla Nº 3: Rubros Financiables.

Rubro	Monto máximo del financiamiento por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	-Hasta S/ 19,200.00 para los tesisistas de pregrado. - Hasta S/ 39,600.00 para los tesisistas de Postgrado – Maestría - Hasta S/ 50,400.00 para los tesisistas de Postgrado – Doctorado	Contempla únicamente el estipendio a ser otorgado al Tesisista, el cual considera al menos S/1,066.00 soles mensuales para tesisistas de Pregrado; al menos S/2,000.00 soles mensuales para tesisistas de Postgrado-Maestría y al menos S/2,500.00 soles mensuales para tesisista de Postgrado-Doctorado.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10% del monto financiado por PROCIENCIA.	Gastos de viajes a destinos nacionales en clase económica relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes y viáticos).
Materiales e Insumos	Sin monto máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, bienes no inventariables y otros señalados en el Anexo 6.
Servicios de terceros	Sin monto máximo	Gastos de publicación de artículos científicos en revistas indizadas, gastos de sustentación de tesis y actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis ¹¹ (Incluye el seguro de viaje entre otros señalados en el anexo 6).

El programa PROCIENCIA no financiará otras partidas que no sean las descritas anteriormente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹² para registrar la propuesta. **El sistema permite una única propuesta de tesis por postulante.**

¹¹ Actividades complementarias que no serán realizadas por los tesisistas.

¹² <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Currículo Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Las postulaciones a ser recibidas se limitarán a las primeras 160 propuestas con la siguiente distribución por tipo de propuesta:

- Tesis de Pregrado: Hasta 80 postulaciones.
- Tesis de Postgrado – Maestría: Hasta 50 postulaciones.
- Tesis de Postgrado – Doctorado: Hasta 30 postulaciones.

El cierre del concurso está programado en automático al completar con el número de propuestas por tipo indicadas anteriormente o al cumplirse la fecha y hora de cierre establecidos en las presente bases; lo que ocurra primero. Por lo tanto, no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 3 y los documentos de presentación, aceptación y respaldo (**Anexo 4A, 4B y 5**) que forman parte de la propuesta de postulación. En caso de que el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el postulante, se presumen verificadas, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del postulante, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta ORCID. Antes del envío, tomar en cuenta que a través del CTI Vitae se presentan los títulos profesionales y grados académicos. Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados en el “CTI Vitae”. De lo contrario, el postulante deberá adjuntarlo manualmente.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante (**Anexo 3**)

3. Plan de tesis: a ser presentada en la plataforma de postulación.
4. Carta de aceptación o aprobación del plan o ficha de inscripción de la tesis de pregrado o postgrado u otro documento equivalente, emitido por la facultad o área correspondiente de la Universidad a la que pertenece el tesista, de acuerdo al procedimiento de dicha institución: en formato institucional conteniendo como mínimo¹³: nombre del tesista, facultad o escuela o programa al que pertenece, título o tema de la tesis y nombre del asesor. Dicho documento tiene carácter de declaración jurada.
5. Carta de presentación del Proyecto de tesis de Pregrado, emitida por el asesor de tesis perteneciente a la Universidad en la que se realizará la sustentación. Dicho documento tiene carácter de declaración Jurada. (**Anexo 4A**).
6. Carta de presentación del Proyecto de tesis de Postgrado, emitida por el asesor de tesis perteneciente a la Universidad en la que se realizará la sustentación. Dicho documento tiene carácter de declaración Jurada. (**Anexo 4B**).
7. Carta de respaldo del Grupo de Investigación al Tesista de Postgrado (**Anexo 5**). Emitida por el líder del grupo de investigación donde se desarrollará la propuesta de tesis y evidenciando que el postulante forma parte del grupo de investigación. La carta como mínimo debe contener la siguiente información: el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el rol que desempeñará el postulante en el proyecto y fechas de ejecución.
8. Carta de Motivación (extensión máxima de 2 páginas, en formato libre que justifique el por qué hacer la tesis, el público beneficiario, que beneficios serán obtenido al realizar la tesis).
9. Para estudiantes de pregrado o postgrado: Constancia de estar matriculado.
10. Para egresados de pregrado o bachilleres: Constancia de egresado de pregrado o diploma del grado de bachiller, en ambos casos la fecha de egreso o del diploma indicada en el documento no debe contar con una antigüedad mayor a tres (03) años a la fecha de cierre del presente concurso.
11. Para egresados de postgrado: Constancia de egresado, la fecha de egreso indicada en el documento no debe contar con una antigüedad mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre del presente concurso.
12. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el tesista, (**Anexo 10**).
13. Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 11**).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

En caso de presentar algún documento en idioma diferente al castellano, deberán adjuntar una traducción simple del mismo.

¹³ En caso de que algunos de los datos requeridos no figuren en la carta de aceptación o su equivalente, podrá adjuntar otro documento emitido por la universidad con el dato faltante.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 4: Cronograma del concurso:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Viernes, 28 de febrero 2025.
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Viernes, 07 de marzo de 2025.
Publicación de Bases Integradas	A partir del martes, 18 de marzo de 2025
Cierre del concurso	Miércoles, 25 de junio de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 15 de agosto de 2025.
Fecha de desembolso	A partir del mes de septiembre de 2025.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

Sólo en caso de no lograr asignar el total de subvenciones, se aperturará una segunda ventanilla, de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Apertura de la 2da Ventanilla	Viernes, 15 de agosto de 2025
Cierre del concurso	Jueves, 25 de septiembre de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 28 de octubre de 2025
Fecha de desembolso	A partir del mes de noviembre de 2025.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, y los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 05: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 207
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del Concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 207, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas los postulantes.

En el Anexo 9 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Si el seleccionado desiste o renuncia sin justificación o no se presenta a la firma del contrato en el plazo establecido y comunicado por el Programa PROCENCIA, se podrán tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

El Programa PROCENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente:

- La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.
- Un pagaré¹⁴ a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, por el 50% del monto total del desembolso (Anexo 8). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del subvencionado.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

¹⁴ Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes. En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁵ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁶.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética¹⁷ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E073-2025-01 "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" [número de contrato xxx-2025].

¹⁵ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

¹⁶ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

¹⁷ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antesDINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)